



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0 6 4 9

(Septiembre 12 de 2018)

“Por la cual crea el Comité de Gestión Ambiental del **Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, en el marco de lo definido en la Norma ISO 14001;2015 y se dictan otras disposiciones.

La Gerente General, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 6 del artículo Décimo Segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018 y en especial las conferidas en parágrafo del artículo primero del Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** debe alcanzar el grado de excelencia en su servicio y por lo tanto, es necesario institucionalizar el Sistema Integrado de Gestión- SIG, logrando la implementación de los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, así como la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante Resolución 204 de Abril 03 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en el **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ**, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogaron las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017, en el marco de lo definido en el Decreto 1499 de 2017.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018, se modificaron los Estatutos del **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ** y se dictan otras disposiciones, con las que se pretende que el Instituto cuente con las herramientas necesarias para desarrollar su función misional, en el marco de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018, expedido por el Honorable Consejo Directivo del **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, se modifica el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

Que mediante la Resolución 0481 del 16 de julio de 2018, se derogó la Resolución de Gerencia No. 1260 del 12 de septiembre de 2017, se actualizó el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0 6 4 9

(Septiembre 12 de 2018)

“Por la cual crea el Comité de Gestión Ambiental del **Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, en el marco de lo definido en la Norma ISO 14001:2015 y se dictan otras disposiciones.

**de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

Que ante la realización del ajuste de los Estatutos del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, (Acuerdo 003 de 2018), la modificación de la estructura organizacional del Instituto (Acuerdo 004 de 2018) y la actualización de la Resolución por medio de la cual se establece el Sistema Integrado de Gestión, en donde el componente ambiental es uno de los 3 pilares del sistema, es necesario la definición de la instancia encargada de coordinar y realizar seguimiento a todas las actividades orientadas a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, bajo los estándares de la Norma ISO 14001:2015, en INFIBAGUÉ.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Créese el Comité de Gestión Ambiental como instancia de coordinación de las acciones orientadas a la formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA; encargada de crear o reforzar prácticas de eco eficiencia y manejo ambiental responsable, impulsando iniciativas a partir del desarrollo de los programas ambientales. El Comité de Gestión Ambiental estará conformado por los siguientes integrantes:

- a) El Gerente General en su calidad de representante legal, quien lo preside.
- b) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- c) El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo
- d) El Gerente de Proyectos Especiales
- e) El Director Administrativo y Comercial
- f) El Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- g) El Profesional Universitario que lidera el Grupo de Gestión Humana y Documental
- h) El Profesional Universitario que lidera el Grupo de Gestión Tecnológica
- i) El Profesional Universitario que lidera el Grupo de Plazas de Mercado







RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0649

(Septiembre 12 de 2018)

“Por la cual crea el Comité de Gestión Ambiental del **Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, en el marco de lo definido en la Norma ISO 14001;2015 y se dictan otras disposiciones.

**PARÁGRAFO 1.** La Oficina de control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** Con excepción del Gerente General, la participación en el Comité a que refiere la presente Resolución, es indelegable.

**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Coordinar y estructurar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, de conformidad con lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Norma Técnica Internacional ISO 14001.
2. Definir el Plan de Acción para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, en el marco de las políticas, objetivos, estrategias y programas definidos.
3. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ** y sobre la normatividad ambiental vigente.
4. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto para el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**.
5. Generar estrategias, acciones y programas encaminados a la mejora continua de la gestión ambiental, por medio de prácticas y objetivos misionales que permitan la construcción de acciones ejemplares, controlando los riesgos ambientales institucionales.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0 6 4 9

(Septiembre 12 de 2018)

“Por la cual crea el Comité de Gestión Ambiental del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, en el marco de lo definido en la Norma ISO 14001;2015 y se dictan otras disposiciones.

6. Promover espacios de participación, educación y comunicación que permitan reflexionar sobre el papel de la Entidad y sus servidores, en la solución de las problemáticas ambientales, generando una cultura de responsabilidad ambiental.
7. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que asigne el Representante de la Dirección, para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**PARÁGRAFO 1:** El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos definidos.

**PARÁGRAFO 2:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El Comité sesionará como mínimo una vez al trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

El Comité de Gestión Ambiental, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes. La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

**PARÁGRAFO 1:** El Comité podrá sesionar de manera no presencial a solicitud de su Presidente o Secretario Técnico. La deliberación y decisión de asuntos del Comité, en sesiones virtuales, podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0 6 4 9

(Septiembre 12 de 2018)

“Por la cual crea el Comité de Gestión Ambiental del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, en el marco de lo definido en la Norma ISO 14001;2015 y se dictan otras disposiciones.

1. El Presidente, por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos, podrá autorizar al Secretario Técnico para que adelante la sesión no presencial o éste tomar la decisión de realizar la sesión.
2. El Secretario Técnico convocará la sesión no presencial mediante cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité, así como a los invitados que deban participar en el mismo. En dicha convocatoria se deberán precisar los asuntos a tratar y adjunto a la misma se remitirá la información requerida para adoptar las decisiones respectivas.
3. Cada uno de los miembros del Comité deberá de manera clara y expresa, manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración y la remitirá por cualquier medio de transmisión de mensajes al Secretario Técnico. Para tal efecto, los miembros del Comité podrán deliberar o decidir por correo electrónico y todos aquellos medios tecnológicos que se encuentren a disposición.
4. Una vez adoptada la decisión por la mayoría de los miembros con voz y voto del Comité, el Secretario Técnico la informará por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité y procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se dejará constancia del medio utilizado.

**PARÁGRAFO 2.** A las sesiones no presenciales del Comité, se les aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, sus adiciones y reformas.

**ARTÍCULO CUARTO. PROGRAMAS AMBIENTALES.** El *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, consiente de su interdependencia con el medio ambiente, ha venido trabajando de manera activa en la implementación de medidas de manejo ambiental que prevengan, reduzcan y mitiguen los impactos negativos generados por la ejecución de sus planes, programas, proyectos, obras y/o actividades y que potencialicen los impactos positivos hacia el entorno y la comunidad, dentro de los cuales se incluyen los siguientes Programas Ambientales:

- Ahorro y uso eficiente de Agua
- Ahorro y uso eficiente de energía
- Gestión integral de Residuos Sólidos
- Uso de Elementos de Protección personal – EPP





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0 6 4 9

(Septiembre 12 de 2018)

“Por la cual crea el Comité de Gestión Ambiental del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, en el marco de lo definido en la Norma ISO 14001;2015 y se dictan otras disposiciones.

- Cero Papel
- Control de emisiones atmosféricas, contaminación visual y ruido.

**ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, define la siguiente Política Ambiental, la cual fue diseñada de manera conjunta con los diferentes equipos de trabajo y aprobada previamente por el Comité de Coordinación de Control Interno:

**Estamos comprometidos en orientar nuestra gestión, hacia el respeto, cuidado y protección del medio ambiente; previniendo la contaminación a través del uso sustentable y racional de los recursos, cumpliendo con la legislación ambiental vigente, mediante la implementación, operación y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la norma ISO 14001:2015.**

**ARTÍCULO SEXTO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA  
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Secretario General.  
Proyecto y Elaboró: Lilibian Inés Lamprea Arroyo. Contratista



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 – 2747444 FAX: 2746410  
E-MAIL: [infibague@infibague.gov.co](mailto:infibague@infibague.gov.co) WEB: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co) IBAGUE – TOLIMA

